

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con siete minutos del día jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días a todas y todos, buenos días señora Magistrada, buenos días señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, siendo las once horas con siete minutos del día jueves cuatro de noviembre del año en curso, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la señora Magistrada y los señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda por favor señor Secretario a darnos cuenta de los asuntos a tratar. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán 3 asuntos, correspondientes a igual número de Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación PES/098/2021, PES/115/2021 y PES/116/2021, cuyos nombres de los denunciados y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, continuando entonces con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Erick Alejandro Villanueva Ramírez, abrir su micrófono y dar cuenta con los proyectos de Resolución de los Expedientes PES 98, 115 y 116

de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al PES/098/2021, en la que la ponencia propone sobreseer el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y el otrora Encuentro Solidario, en contra del otrora candidato Manuel Tirso Esquivel Ávila, y la dirigente municipal Brisa del Mar Rodríguez López y el otrora partido político Fuerza por México, todos del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, dado que el presente expediente ha quedado sin material, en razón de que los denunciados ya fueron enjuiciados y sancionados por lo que respecta a los actos discriminatorios y vejatorios de los derechos humanos de tres mujeres que vistieron de forma carnestolenda en caminatas de inicio de campaña del otrora candidato; y por la entrega de dádivas durante el periodo de campaña, consistente en pelotas, piñatas y dulces; y porque, ante la imposibilidad de allegarse de información sobre si ocurrió o no la entrega de bloques el tres de mayo por parte del otrora candidato, no existe materia sobre la cual pueda pronunciarse en este momento el Tribunal. -----

De ahí, al haberse actualizado uno de los supuestos de sobreseimiento, plasmado en el artículo 32 fracción III de la Ley de Medios, lo conducente es sobreseer este medio de impugnación. -----

Ahora bien, doy cuenta del proyecto de resolución PES/115/2021, en la que se propone declarar el sobreseimiento del expediente relativo a la denuncia presentada por el Partido del Trabajo en contra de Roxana Lili Campos Miranda, la Coalición Va por Quintana Roo y Macronews, por la supuesta difusión de propaganda electoral durante el tiempo de veda electoral, así como la publicación y la difusión de resultados de encuestas que beneficiaban a la denunciada, en tiempo prohibidos. -----

Lo anterior, en razón de que de dicha denuncia fue presentada el 4 de junio por el Partido del Trabajo ante Consejo Municipal de Solidaridad; sin embargo, el Instituto Electoral tuvo conocimiento de la misma hasta el día 11 de septiembre a raíz del emplazamiento de un recurso de Apelación; habiendo transcurrido 101 días. Cabe mencionar que la queja física la recibió el Instituto el día trece de septiembre. -----

Es por lo que, a la presente fecha, concluido el proceso electoral, las autoridades jurisdiccionales electorales federales han resuelto los medios de impugnación relativos a los Juicios de Nulidad en las cuales han confirmado la elección del ayuntamiento de Solidaridad, por lo que ningún fin práctico llevaría el estudio de los hechos denunciados. Ya que, los actos denunciados constituyen actos consumados de imposible reparación al haberse concluido la etapa de la jornada electoral y la confirmación de las constancias de mayoría y validez de la elección del municipio de Solidaridad. -----

Finalmente doy cuenta del proyecto de resolución PES/116/2021, en la que se propone sobreseer el procedimiento especial sancionador interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de la Coalición "Va por Quintana Roo" y de la ciudadana

Roxana Lili Campos Miranda, otrora candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Solidaridad. -----

En dicho expediente, se advierte que el quejoso se duele de una supuesta cobertura informativa ilegal en las páginas de internet que denuncia, ya que dichas publicaciones transgreden el principio de equidad en la contienda electoral y colocan a la entonces candidata Roxana Lili Campos Miranda y a la Coalición en una posición de ventaja en relación con los demás contendientes al cargo de la presidencia municipal del ayuntamiento de Solidaridad. -----

De ahí, a través del procedimiento especial sancionador de naturaleza sumaria, el quejoso pretende evitar que la supuesta conducta transgresora genere efectos perniciosos irreparables dado que la instalación y toma de posesión a la presidencia municipal del referido ayuntamiento se realizará el 30 de septiembre. -----

En efecto, la condición de equidad que presuntamente se le vulneró en el proceso electoral que ya concluyó, a su dicho, tuvo el objeto de influir en las preferencias electorales, sin embargo, a la presente fecha, la instalación y toma de posesión de la presidencia municipal realizada el pasado 30 de septiembre, actualiza uno de los supuestos de sobreseimiento, plasmado en el artículo 31 fracción III y 32 fracción III de la Ley de Medios, al ser un hecho consumado de modo irreparable, por lo que ningún fin práctico llevaría el estudio de los hechos denunciados dado que a juicio de este Tribunal, no existe ningún bien jurídico tutelado sobre el cual exista la necesidad de salvaguardar, toda vez que los actos denunciados constituyen actos consumados de imposible reparación al haberse concluido el proceso electoral 2020-2021 y la toma de protesta e instalación de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. ----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias compañero, queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado los proyectos propuestos, por si tienen alguna observación. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Por mi parte ninguna señor Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias señor Magistrado, si no hay intervenciones tampoco de la señora Magistrada por favor tome usted la votación señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Con la afirmativa en los tres proyectos presentados señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ponente en los asuntos. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Con la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En el mismo sentido en los tres proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste

Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente PES/098/2021: -----

PRIMERO. Se sobresee el procedimiento especial sancionador PES/098/2021. ---

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del partido político Movimiento Ciudadano. -----

En el expediente PES/115/2021: -----

ÚNICO. Se sobresee el procedimiento especial sancionador PES/115/2021. -----

En el expediente PES/116/2021: -----

ÚNICO. Se sobresee el procedimiento especial sancionador PES/116/2021. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las once horas con dieciséis minutos, del día en que se inicia. Es cuánto señora Magistrada, es cuanto señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos y público que amablemente nos acompañó, que tengan todas y todos un extraordinario día. ----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias, buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE